

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Nº 4580 AMBIENTE

AUTO N° _____ DE 30 JUN. 2010

“Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones”

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3691 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto No.1791 de 1996 y de conformidad con la Resolución No.438 del 2001y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que visto el contenido del Acta de Incautación No. 422 de 4 de diciembre de 2009, de la Policía Ambiental y Ecológica, se evidenció que la señora **MARIA LEONOR BEDOYA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.465.209 de Yotoco y domiciliada en la *Mediacanao – Yotoco – Valle del Cauca*, transportaba sin el salvoconducto que ampara su movilización de dos (2) especímenes de Flora Silvestre denominados ORQUIDEA (**ORCHIDACEAE**), contraviniendo con su conducta el artículo 74 del Decreto No. 1791 de 1996 y el artículo 3º de la Resolución No.438 de 2001, motivo por el cual se adelantó la incautación en la Terminal de Transportes de Bogotá.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.





№ 4580

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se ha encontrado por esta Dirección argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **MARIA LEONOR BEDOYA**, por su presunto incumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto No. 1791 de 1996 y la Resolución No. 438 del 2001, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que toda vez que la dirección aportada no corresponde a la nomenclatura oficial se hace necesario oficiar al Alcalde del municipio *Yotoco – Valle del Cauca*.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 4580

a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones a la Dirección de Control Ambiental y a su Director, le corresponde según lo normado por el literal a) de su artículo 1º, "Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como la formulación de cargos y de pruebas."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental a la señora **MARIA LEONOR BEDOYA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.465.209 de Yotoco, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisionar al Alcalde municipal de Yotoco – Valle del Cauca, a fin de notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA LEONOR BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.465.209 de Yotoco, o a su apoderado debidamente constituido residente en la vereda Mediacanoa.

Parágrafo primero: Una vez surtida la notificación por parte de la Alcaldía municipal de Yotoco – Valle del Cauca, deberá remitir a esta Secretaría las diligencias respectivas para continuar el trámite respectivo.

Parágrafo segundo: El expediente **No. SDA-08-2010-1702** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 4580

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 JUN. 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó: Luz Andrea Albarracín Cubillos - Abogada Sustanciadora *rk*
Revisó: Beatriz Elena Ortiz Gutiérrez - Coordinadora Jurídica *ny*
Aprobó: Edgar Alberto Rojas - Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
Expediente: N° SDA-08-2010-1702

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Bogotá DC

Señor (a)
Alcalde Municipal de Yocoto
Valle del Cauca

Ref. : Notificación Auto N° **4580** del 30/06/2010 Exp. SDA-08-2010-1702

Cordial Saludo Señor(a) Alcalde:

Esta Secretaría solicita adelantar la diligencia de notificación personal o por Edicto del Auto de Inicio Proceso Sancionatorio Ambiental **Auto N° 4580** del 30/06/2010, contra la señora, **MARIA LEONOR BEDOYA** identificada con C.C. 29.465.209 de Yocoto y domiciliado en Mediacanoa de este Municipio.

Para tal fin se anexa copia del acto administrativo en mención, una vez surtida la notificación, deberá remitir a esta Secretaría las diligencias respectivas para continuar con el trámite.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexo: 4 folios
Revisó y aprobó:
Proyectó: *Martha Yaquelin Gonzalez Zamora*





ALCALDÍA MUNICIPAL



Jorge Humberto Tascón Ospina
Alcalde 2012 - 2015

www.yotoco-valle.gov.co

Yotoco. Enero 25 de 2012

SEÑORA:

MARIA LEONOR BEDOYA CC.29.465.209
CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA
YOTOCO.

TRD.100.2.2.12

OFICIO No.

ASUNTO: DILIGENCIA DE NOTIFICACION
PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL No. 4580 del 30/06/2010
EXPEDIENTE No. SDA-08-2010-1702

A petición de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA, me permito adjuntar acto administrativo a fin de notificar el contenido de la misma y que consiste en iniciar proceso administrativo sancionatorio de carácter ambiental a la señora: MARIA LEONOR BEDOYA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.45.209.

Cordialmente,


JIMMY FERNANDO ARCE VELA
ASESOR JURIDICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO


LA NOTIFICADA.

8 AM.
Febrero 1/12.

MARIA LEONOR BEDOYA
CC.29.465.209



ALCALDÍA MUNICIPAL



Jorge Humberto Tascón Ospina
Alcalde 2012 - 2015

www.yotoco-valle.gov.co

8

Yotoco-valle, Febrero 06 de 2012

TRD.100.2.2.12

OFICIO No.

000298

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Radicacion: 2012ER019460

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO

Fecha: 2012-02-08 14:37

Oficio: 2310417

Anexos: No

Asunto: RESP NOTIFICACION AUTO No 4580

Destino: SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Origen: ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO-VALLE

Tipo: Oficio Recibido

Doctora:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

ALCALDIA MAYOR

DE BOGOTA .D.C

Ref. : Respuesta a Notificación de auto No. 4580 del 30-06-2010 Exp.SDA-08-2010-1702

Cordial saludo.

Dando respuesta a su comunicación de la referencia, me permito anexar copia del oficio de Notificación personal de la señora: MARIA LEONOR BEDOYA del día 01 de Febrero de 2012 para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,


JIMMY FERNANDO ARCE VELA

JEFE JURIDICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO-VALLE